



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **038** , . . . de 20 **07 DIC 2012**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROMOCION, CLASIFICACION Y SEGUIMIENTO PARA EL USO DE VIDEOJUEGOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la C.N artículo 313 de la C. N., Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1554 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Artículo 44 de la C.N. establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

B. Que el Artículo 45 de la C.N. establece: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

C. Que la Ley 1554 de 2012 "*Por la Cual se Dictan Normas Sobre la Operación y Funcionamiento de Establecimientos que Prestan el Servicio de Videojuegos y se Dictan otras Disposiciones*", consagra que la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Salud Municipal serán las responsables del cumplimiento de los preceptos contenidos en la precitada Ley.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 038 , . . de 20 17 DIC 2012

D. Que la ley 1453 de 2011 "Por medio de la cual se Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" contempla en su artículo 87: 16. Adelantar labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones establecidas en el presente Código, a fin de garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes y evitar su evasión. De manera excepcional, la Policía de Infancia y Adolescencia a solicitud del operador, de la autoridad judicial o administrativa podrá realizar control interno en casos de inminente riesgo en la integridad física y personal de los adolescentes o de los encargados de su cuidado personal.

Numeral 3. 18. Los Comandantes de Estación de acuerdo con su competencia, podrán ordenar el cierre temporal de los establecimientos abiertos al público de acuerdo con los procedimientos señalados en el Código Nacional de Policía, en cumplimiento de las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente artículo, de conformidad con los principios rectores y lineamientos establecidos en este Código.

E. Que es deber del Concejo Municipal garantizar a todos los niños, niñas, y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos a una información adecuada que sea acorde con su desarrollo integral y a la salud, en el uso de juegos computarizados, electrónicos o multimedia, especialmente en salas de internet.

ACUERDA

Artículo Primero: CREASE EL COMITÉ DE PROMOCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL USO DE VIDEO JUEGOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Artículo Segundo: El Comité de promoción, clasificación y seguimiento para el Uso de video juegos, estará integrado por:

- ✓ El Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su Delegado.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 038 de 20 07 DIC 2012

- ✓ Dos (2) Representantes de la Sociedad Colombiana de Psicología.
- ✓ Dos (2) Representantes de las Agremiaciones de las Asociaciones de Padres de Familia.
- ✓ Dos (2) Representantes de la Asociación de Facultades de Educación del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Un (1) Representante de la Asociación Departamental de Psiquiatría.
- ✓ Dos (2) Representantes de las Ligas de Video Juegos de Santander.

Parágrafo Primero: Los Representantes de qué trata el artículo Segundo Serán elegidos democráticamente por cada agremiación y /o Asociación.

Parágrafo Segundo: El asesor de despacho de las tecnologías de la información y las Comunicaciones Tics, hará parte del comité, este actuará como un órgano consultivo respecto de los temas que aborde el comité en cada una de sus reuniones y en el mismo sentido, apoyara las actividades que se hagan en pro del cumplimiento de las funciones del mismo.

Artículo Tercero: La Secretaria Técnica del Comité de Promoción, Clasificación Y Seguimiento para el uso de videojuegos, será ejercida por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.

Artículo Cuarto: Las Funciones del Comité de promoción, clasificación, y seguimiento para el uso de videojuegos serán las siguientes:

- 1) Revisar las clasificaciones de los videojuegos que circulen en el Municipio de Bucaramanga de acuerdo a los criterios contenidos en el artículo 9º de la Ley 1554 de 2012. Esta clasificación deberá ser actualizada y publicada por lo menos dos (2) veces al año y comunicarse en forma debida y oportuna al Ministerio de Salud y Protección Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la secretaria de Salud, Secretaria del Interior y a la comunidad en general.
- 2) Solicitar al Ministerio de Educación Nacional la publicación de orientaciones pedagógicas que el marco de las competencias ciudadanas permitan a los estudiantes desarrollar destrezas, habilidades y actitudes para tomar



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 038 de 20 07 DIC 2012

decisiones asertivas frente a las diferentes situaciones de su vida cotidiana entre ellas, la recreación saludable y el uso adecuado del tiempo libre.

- 3) Promover campañas pedagógicas y educativas orientadas a advertir a los padres de familia y a los jugadores, sobre las implicaciones que para la salud puede ocasionar el uso de videojuegos.
- 4) Establecer, en coordinación con las Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud y del Medio Ambiente, una estrategia integral para promover, divulgar y fomentar, de manera permanente, el uso adecuado de los videojuegos y la prevención de la ludopatía.

Artículo Quinto: La Secretaria de Salud y del Medio Ambiente promoverá la capacitación a los propietarios y empleados de los establecimientos que prestan el servicio de videojuegos, para la identificación de jugadores patológicos y expedirá el certificado correspondiente de conformidad con la Ley 1554 de 2012.

Artículo Sexto: Los Establecimientos que presten el Servicio de Videojuegos deberán cumplir para su buen funcionamiento y operación los requisitos señalados en el artículo 3 de la Ley 1554 de 2012.

Artículo Séptimo: El Comité de Promoción, Clasificación y Seguimiento para el uso de videojuegos deberá presentar al Concejo de Bucaramanga semestralmente los avances y resultados del Presente Acuerdo.

Artículo Octavo: Acójanse los Acuerdos Municipal 053 del 2009 y 030 del 2007 para que se desarrollen de manera conjunta con el presente Acuerdo.

Artículo Noveno: Deléguese en la Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga, Para que elabore un diagnostico y determine la caracterización del problema, con el fin de brindar un informe de manera semestral al concejo de Bucaramanga y poder determinar los avances en la aplicación del presente acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 038 de 20 07 DIC 2012.

Artículo Decimo: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su Promulgación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los ~~Tres (03)~~ días del mes de Diciembre del año ~~Dos Mil Doce (2012)~~

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal

El Ponente,

WILSON RAMIREZ GONZALEZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 038 Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROMOCIÓN CLASIFICACION Y SEGUIMIENTO PARA EL USO DE VIDEOJUEGOS"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **038** de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga